Marz. Corbalan Rex.or anual y Alc.de mad.r yntirin
Alau.a y sup.do d.n Silbestre Antonio Bueno Alferez
maior d.n Joseph Marin Garay Rex.re perpetuos, d.n
Joseph Lopez Torr.te y d.n Pedro Palazios Ayala Rex.re
anuales conzejo Justizia y Rexim.to Alaudaiuilla
estando juntos en Ayuntam.to como acostumbran
a Vuido visto la delix.a del Reconozim.to de trigo
del Posito gral. Alau.a fha p.r Gines Torr.te Fran.co Marin
y Pedro Rubio Frez. por la qual consta estar picado
de gorgoz, y espuesto a perderse en un todo, y para es
cusar este daño y el graue perjuizio q. se puede ore
jinar, no obstante q. por Alau.a a zemuchos dias se con
sulto al Ill.mo S.r Pres.te de la Real Chancilleria de la Ziudad
de Granada, a fin de que su S.ria deliberase lo q. hallara por
conuen.te y hasta aora no hauer rezeuido Alau.a orden
alguna sobre ello, y para que d.o trigo no se pierda
en el todo, y e vitar el contingente a que se exp
ne. por tanto de vna conformidad acordaron = se re
partan entre los vez.s labradores Alau.a por aora tres
zientas fanegas de trigo, con seguro sufiziente a fauor
del depositario de d.o posito, con suzelemin de cre
zes. a cuio repartim.to asistan p.r comissarios sus m.rdes
d.n Silbestre Ant.o Bueno y d.n Pedro Palazios Ayala; lo
qual se haga sauer a d.o dep.o para q. le conste, y
estas delix.s se pongan en el libro capitular corr.te y asi
lo decretaron y firmaron =

D.n Aparizio Martinez Corbalan — A.d D.n Silbestre Ant.o Bueno — D.n Joseph Ma Garcia

Joseph Lopez Torrente — D.n Pedro Palazios Ayala

Antonio

Pedro Lopez Ruiz Espinosa